



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de octubre de dos mil veinte

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	NIDIA GIRLEY ARANGO ANGEL
Accionado	PERSONERÍA DE MEDELLÍN
Vinculado	PERSONAS LISTA DE ELEGIBLES SERVIDORES NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Radicado	05001 40 03 001 2020 004741 00
Asunto	AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

AVISA A:

Servidor	Naturaleza del cargo	Resolución de nombramiento
Alexandra Munera Cardona	Provisionalidad Definitiva	Resolución 446 del 5 de septiembre de 2018 (Sobre este cargo recae proceso judicial que pretende el reintegro de quien fuera titular)
Yenny Yaneht Londoño Alvarez	Provisionalidad Definitiva	Resolución 011 del 8 de enero de 2020
Camilo Cardona Gutierrez	Provisionalidad definitiva	Resolución 588 del 30 de diciembre de 2016
Monica Milena Tobon Lopez	Provisionalidad Definitiva	Resolución 352 del 11 de agosto de 2017 (Sobre este cargo recae proceso judicial que pretende el reintegro de quien fuera titular)
Angela Maria Llano Calle	Provisionalidad Definitiva	Resolución 119 del 24 de febrero de 2017 (Sobre este cargo recae proceso judicial que pretende el reintegro de quien fuera titular)
Jordán Daniel Garcia Lopera	Provisionalidad Temporal	Resolución 447 del 5 de septiembre de 2018
Carolina Olmedo Archer	Provisionalidad Temporal	Resolución 337 del 12 de agosto de 2020
Juan Pablo Giraldo Zapata	Provisionalidad Temporal	Resolución 341 del 18 de agosto de 2020

para que a través del correo institucional del Juzgado cmpl01med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término de 1 día se pongan en contacto con este Despacho a efectos de notificarle el auto del 7 de octubre de

2020, mediante el cual se admitió la acción de tutela interpuesta por NIDIA GIRLEY ARANGO ANGEL.

FIJADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DESFIJADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:00 P.M.

Firmado Por:

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8cff187aa5502ad0079db5ac0248da5272fa54f2cf73584cb27abb1ac62b581

Documento generado en 14/10/2020 03:28:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>